

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58
PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87 de 13 de abril de 2021, página 186-187, anuncio relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, y al observarse un error de transcripción en el citado anuncio, se hace pública la rectificación del citado anuncio.

Texto publicado:

Art. 7. Epígrafe 1. Asignación de sepulturas y renovación de las concesiones:

MODALIDAD	TARIFA
Nichos, clase única NO empadronado	700 €
Nichos, clase única empadronado	350 €
Nichos columbarios	500€

Texto correcto:

Art. 7. Epígrafe 1. Asignación de sepulturas y renovación de las concesiones:

MODALIDAD	TARIFA
Nichos, clase única NO empadronado	3.000 €
Nichos, clase única empadronado	1.500 €
Nichos columbarios NO empadronado	700 €
Nichos columbarios empadronado	350 €

Texto publicado:

Epígrafe 1.1.

“Las renovaciones de las sepulturas transcurrido el tiempo de concesión serán por diez años con un coste fijo de 125 euros por dicho período.

Las renovaciones de los nichos transcurrido el tiempo de concesión serán por diez años con un coste fijo de 50 euros por dicho período”.

Texto correcto:

Epígrafe 1.1.

“Las renovaciones de las sepulturas transcurrido el tiempo de concesión serán por diez años con un coste fijo de 250 euros por dicho período. Teniendo una bonificación del 50 por 100 habitante empadronado.

Las renovaciones de los nichos transcurrido el tiempo de concesión serán por diez años con un coste fijo de 100 euros por dicho período. Teniendo una bonificación del 50 por 100 habitante empadronado”.

Paracuellos de Jarama, a 20 de abril de 2021.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/14.118/21)

